

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas (Num. 012), elaborada por el secretario del despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$2'628.890,00 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas al presente auto.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00478

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 18/02/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2020-478 de TAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A contra DAVID CORTÉS TRUJILLO. En la forma como sigue:

Notificación (Num. 004, Fl 12 y 15, C.1.)	\$28.890,00
Agencias en derecho (Num. 011, C.1.)	\$2.600.000,00
TOTAL	\$2.628.890,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 23 de junio de 2022

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario